



## Resolución Presidencial

Huancayo, 04 de setiembre de 2023.

### VISTO:

La Carta s/n recepcionada el 23 de junio de 2023, Informe N° 077-2023/DAF-DERH-BARP de fecha 03 de julio de 2023, Informe N° 392-2023-SBH/GAF-DERH de fecha 05 de julio de 2023, Proveído N° 642-2023-SBH-GGE de fecha 07 de julio de 2023, Opinión Legal N° 082-2023-SBH-DAJ de fecha 13 de julio de 2023, Circular N° 027-2023-SBH-GGE de fecha 14 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; la Sociedad de Beneficencia de Huancayo es una persona jurídica de derecho público interno. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso g) del numeral 11.3 del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que una de las funciones del Gerente General, consiste en, proponer al Directorio la suscripción de convenios con entidades nacionales y extranjeras, y suscribir los convenios previamente aprobados por el Directorio;

Que, con Carta s/n recepcionada el 23 de junio de 2023, el Representante Ejecutivo del Instituto Cultural Peruano Británico remite al Presidente del Directorio la propuesta de servicios y Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y el Instituto Cultural Peruano Británico;

Que, mediante Informe N° 077-2023/DAF-DERH-BARP de fecha 03 de julio de 2023, el personal de Apoyo del Departamento de Recursos Humanos comunica a la Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos, que el Instituto Cultural Peruano Británico presenta una propuesta para la firma de Convenio para la matrícula en sus cursos del Idioma Inglés e Italiano dirigido a los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo. Dicha propuesta tiene la sola ventaja de reducción en los costos; así en los cursos del Idioma Inglés como Italiano tienen una reducción de S/ 20.00 en la pensión mensual del curso Regular y de S/ 30.00 en la pensión mensual del curso acelerado y una reducción de S/ 10.00 en el examen de clasificación de ambos cursos. Aun así, considerando estos descuentos, es posible la suscripción del convenio propuesto;

Que, con Informe N° 392-2023-SBH/GAF-DERH de fecha 05 de julio de 2023, la Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos remite al Gerente General el Informe Técnico de la propuesta del convenio con el Instituto Cultural Peruano Británico;





Que, a través del Proveído N° 642-2023-SBH-GGE de fecha 07 de julio de 2023, el Gerente General, solicita Opinión Legal en cuanto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y el Instituto Cultural Peruano Británico;



Que, con Opinión Legal N° 082-2023-SBH-DAJ de fecha 13 de julio de 2023, el Director de Asesoría Jurídica concluye que, en virtud de las consideraciones expuestas en el análisis precedente y considerando las modificaciones planteadas, es viable la suscripción del Convenio entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y el Instituto Cultural Británico por lo que, según lo establecido en el literal g) del Art. 11° del Decreto Legislativo N° 1411, le corresponde al Gerente General proponer al Directorio la aprobación del convenio para la respectiva suscripción:

De conformidad a lo establecido en el inc. g) numeral 11.3 del Artículo 11°, e inciso f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 02 de setiembre de 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Cultural Peruano Británico y la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el mismo que consta de seis cláusulas y forma parte anexa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Angel Chamorro Torres  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C. c.:  
PRES  
GGE  
OCI  
DAJ  
GAF  
DERH  
ARCHIVO